

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Se determina como sentido de circulación de la calle Belgrano entre Sosa y Rivadavia de Capilla del Señor, de sud-oeste a norte, agregando a su actual recorrido el tramo aludido.

Artículo 2º: Se prolonga el sentido de circulación de la calle Rivadavia desde Belgrano hasta Bolívar, continuando la actual dirección.

Artículo 3º: Determinase como obligatorio sentido de circulación sud-oeste a nord-este a la calle Moreno en su tramo 25 de Mayo- Belgrano.

Artículo 4º: Se determina como sentido de circulación único de nord-este a sud-oeste, al tramo de la calle Casco, de Belgrano a 25 de Mayo.

Artículo 5º: Determinase el único sentido de circulación sud-oeste a nord-este al tramo de la calle Estrada desde 25 de Mayo hasta Belgrano.

Artículo 6º: Determinase como sentido único de circulación sud- este a nord- oeste al tramo de la calle L.N. Alem desde Irigoyen a 25 de Mayo.

Artículo 7º: Se determina con sentido único de circulación al tramo de la calle Padre Fahy entre 25 de mayo e Irigoyen de nord- oeste a sud- oeste.

Artículo 8: Comuníquese al D. E.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 077/84